AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Septiembre de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a catorce de septiembre de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste telemáticamente, el Sr. Martínez Campos y se excusa el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina; excudsándose, el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes: la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesiones celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 Septiembre de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

-DECRETO 48/2020, de 26 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021. (DOE de 10-2020)

-Resolución de 10 de septiembre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de derogación del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. (BOE de 11-9-2020).

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CÉSPED NATURAL DEL CAMPO DE FÚTBOL, ESTADIO ROMANO, A LA ENTIDAD MERCANTIL CIAN SERVICIOS Y OBRAS, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 7 de abril de 2020, por el Concejal Delegado de Deportes se solicita la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del estadio Romano.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>servicio</td><td>Código CPV:</td><td colspan="2">77320000-9 Servicios mantenimiento campos deportivo</td></tr>
<tr><td>Objeto del contrato:</td><td colspan="4">Servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano</td></tr>
<tr><td>Procedimiento de contratación:</td><td colspan="2">Abierto Simplificado</td><td>Tramitación.</td><td>Ordinaria</td></tr>
<tr><td>Presupuesto base anual</td><td colspan="2">IVA</td><td colspan="2">Total</td></tr>
<tr><td>44.399,11 euros</td><td colspan="2">9.323,81 euros</td><td colspan="2">53.722,9222,92 euros</td></tr>
<tr><td>Valor estimado del contrato</td><td colspan="4">88.798,22 (IVA excluido)</td></tr>
</table>

Financiación	Ayuntamiento de Mérida		
Duración de la ejecución	1 año	Prórrogas	1 año

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (Cláusula 4.A y C)				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2020	3401*22709	26.861,46	6
Ejecución	2021		26.861,46	6
Prórroga	2021		26.861,46	6
Prórroga	2022		26.861,46	6

Por resolución de esa Delegación y con fecha 26 de mayo de 2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de junio de 2020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ofertas			
Licitador	Base	I.V.A.	Total
CIAN SERVICIOS Y OBRAS, S.L. (B06639967)	32.000,00	6.720,00	38.720,00
JARDINERÍA SARA, S.L. (B10228930)	43.617,89	9.159,76	52.777,65

Finalmente la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, acuerda proponer la adjudicación del contrato a CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L., con CIF B06639967) y domicilio en Calle Ramón Carande n ° 42, de Mérida, por importe de 38.720,00 € (32.000,00 + 6.720,00), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Empresa	*Oferta económica*	*Menor huella carbono*	*Mejoras*	*Puntuación total*
CIAN SERVICIOS Y OBRAS S.L.	*65*	*10*	*24*	*99,00*
JARDINERIA SARA, S.L.	*36,01*	*7,30*	*8*	*51,31*

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 9 de septiembre de 2020, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y conservación del campo de fútbol de césped natural del Estadio Romano en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a CIAN SERVICIOS Y OBRAS, S.L., con CIF B06639967 y con domicilio en Calle Ramón Carande n º 42, de Mérida, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2020	16.000,00	3.360,00	19.360,00
2021	16.000,00	3.360,00	19.360,00
Total	32.000,00	6.720,00	38.720

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

* Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

* Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores.

* Requerir al adjudicatario a fin de que formalice el contrato en el plazo de quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

* Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

* Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Tercero.- Designar a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Sección Municipal de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales y a Dña. Margarita López de Ayala Sánchez, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE REPARACIÓN Y PEQUEÑA REFORMA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, A LA ENTIDAD MERCANTIL AVAQUS EMERITA, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que Con fecha 25 de marzo de 2020, por la Concejal Delegada de Urbanismo se solicita la contratación del servicio de conservación y obras de reparación y pequeña reforma de los edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Mérida apoyada en el informe del Director General de Urbanismo.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	Servicio	Código CPV:	45259000-7	
Objeto del contrato:	Servicio de conservación y obras de reparación y pequeña reforma de los edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Mérida			
Procedimiento de contratación:	Abierto sometido a regulación armonizada		Tramitación.	Ordinaria
Presupuesto base anual	IVA		Total	
206.611,57 euros	43.388,43 euros		250.000 euros	
Valor estimado del contrato	826.446,28 euros			
Financiación	Ayuntamiento de Mérida			
Duración de la ejecución	2 años	Prórrogas	2 años	

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2020	1510/21200	125.000	6
Ejecución	2021		250.000	12
Ejecución	2022		125.000	6
Prórroga	2022		125.000	6
Prórroga	2023		250.000	12
Prórroga	2024		125.000	6

Por resolución de esta Delegación y con fecha 31 de marzo de 2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 14 de mayo de 2020, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

Ávaqus Emerita S.L. (B 06546915):
- oferta económica sobre el cánon anual de conservación (€ IVA incluido): 73.555,90 €. IVA (21 %): 12.765,90 €. Baja: 26,18 %.
- porcentaje de baja de la oferta sobre el cuadro de precios (%): 112.485,00 € IVA incluido. IVA (21 %): 19.522,19 €. Baja: 25,01 %.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2020 acuerda proponer la adjudicación del contrato a Ávaqus Emerita S.L., con CIF B 06546915 y domicilio en c/ Manuel Lorenzo Pardo, n º 3 de Mérida, por importe de:

Oferta económica sobre el canon anual de 73.555,90 € (IVA incluido).

El canon se certificará mensualmente, correspondiendo a cada mes una cantidad fija resultado de dividir la cantidad anual por doce partes iguales, salvo las deducciones que corresponda practicar

Porcentaje de baja sobre cuadro de precios 25,01 %

Trabajos según modalidad de medición de obra, certificaciones mensuales, por un importe de adjudicación de 112.485,00 € (IVA incluido), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Empresa	*Oferta económica*	*Oferta económica Cuadro*	*Menor huella carbo*	*Programa mantenimiento*	*Mejoras*	*Puntuación total*

	canon	*precios*	*no*			
Avaqus Emerita, S.L. (B 06546915)	*30*	*20*	*10*	*25*	*15*	*100*

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 9 de septiembre de 2020, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio, se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de conservación y obras de reparación y pequeña reforma de los edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Avaqus Emerita, S.L., con CIF B 06546915 y con domicilio en c/ Manuel Lorenzo Pardo, n º 3 de Mérida, por el siguiente importe:

Oferta económica sobre el canon anual de 73.555,90 € (IVA incluido).

El canon se certificará mensualmente, correspondiendo a cada mes una cantidad fija resultado de dividir la cantidad anual por doce partes iguales, salvo las deducciones que corresponda practicar

Porcentaje de baja sobre cuadro de precios 25,01 %

Trabajos según modalidad de medición de obra, certificaciones mensuales, por un importe de adjudicación de 112.485,00 € (IVA incluido),

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

* Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

* Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores.

* Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

* Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

* Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Tercero.- Designar a D. Francisco García Blázuqez responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Sección Municipal de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales y a D. Francisco García Blázquez, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE, DE NATURALEZA PATRIMONIAL, DE 20.000 M2., SITO EN LA FINCA "EL PRADO" A LA EMPRESA FCC AQUALIA, S.A.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

PRIMERO.- Dado que este Excmo. Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Terrenos de 20.000 m2 de naturaleza patrimonial. Están situados en la finca "El Prado", anexos a la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), incluidos dentro de la finca registral número 33.952, inscrita al tomo 2172, libro 866 y folio 156 con una cabida de 942.480 m2

Con fecha 15 de julio de 2020, se presenta escrito de FCC Aqualia, S.A. por el que solicita ampliar los terrenos para poder ejecutar el proyecto de investigación y desarrollo europeo H2020 SABANA, que comprendía inicialmente una superficie aproximada de 1,5 Has.

De otro lado indica, la Sra. Delegada, que dicho bien no se está utilizando y que está anexo a la estación depuradora de aguas residuales; considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido para la ejecución de un proyecto de investigación europeo y desarrollo a escala industrial denominado SABANA, para emplear los contaminantes contenidos en las aguas residuales como materia prima para el cultivo de microalgas, se propone a la Delegación de Contrataciones y Patrimonio que se inicie el procedimiento para la adjudicación directa del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito anteriormente a la FCC Aqualia, S.A. por ser la entidad que gestiona en la actualidad el servicio de depuración de aguas en el municipio de Mérida y formar parte de un consorcio de 11 empresas de 5 países diferentes, constituido para el desarrollo del proyecto SABANA.

Es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

1. La empresa FCC Aqualia, S.A., entidad que gestiona en la actualidad el servicio de depuración de aguas en el municipio de Mérida, forma parte de un consorcio de 11 empresas de 5 países diferentes constituido para el desarrollo del proyecto de investigación europeo SABANA consistente en utilizar los contaminantes contenidos en las aguas residuales como materia prima para el cultivo de microalgas.

2. Para el desarrollo del referido proyecto, es preciso proceder a la implantación de una serie de instalaciones, para la comprobación de la viabilidad del adecuado tratamiento de aguas residuales reutilización de subproductos, mediante técnicas y tecnologías innovadoras a desarrollar y que podrían resultar altamente eficientes y más favorables que las actualmente existentes.

3. La parcela idónea para la implantación de las instalaciones, es la parcela que está anexa a la estación depuradora de aguas residuales dado que se requiere tuberías de conexión entre la estación depuradora y el resto de infraestructuras relacionados con el proyecto.

SEGUNDO.- A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 6 de agosto de 2020 se emite informe del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

2. Con fecha 21 de febrero de 2020 por los servicios técnicos municipales se emite informe en el que se describe detallada del bien y se precisa el precio del arrendamiento.

3. Consta en el expediente certificado del inventario de bienes del Ayuntamiento clasificado como bien patrimonial.

4. Con fecha 3 de agosto de 2020 por la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio, se dicta resolución por la que se resuelve iniciar el procedimiento para la adjudicación directa del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento de Mérida descrito en los antecedentes.

5. Con fecha 7 de agosto de 2020 por el Sr. Interventor se emite informe sobre el porcentaje que supone la contratación e relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

6. Con fecha 10 de agosto de 2020, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se redactan los pliegos de cláusulas administrativas.

7. Con fecha 03 de septiembre de 2.020 se invita a la empresa FCC Aqualia, S.A., a participar en la licitación.

8. Con fecha 4 de septiembre de 2.020, la Comisión Negociadora propone la adjudicación del arrendamiento a la empresa FCC Aqualia, S.A.

9. Con fecha 4 de septiembre de 2.020, se le requiere a la entidad empresa FCC Aqualia, S.A., para que presente la documentación previa a la adjudicación del arrendamiento. Documentación presentada el día 4 de septiembre de 2.020.

10. Con fecha 10 de septiembre de 2020, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con las competencias delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2019, la Sra. Delegada propone la adjudicación del contrato de arrendamiento de dicho bien inmueble a la empresa FCC Aquialia, S.A., por un importe de 1.970,78 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a FCC. Aqualia, S.A. por un importe anual de 1.970,78 euros y por un periodo hasta el día 1 de octubre de 2030.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

* Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo de 15 días.

* Notificar a la empresa FCC Aqualia, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Sección de Contrataciones y Patrimonio, segunda Panta, Plaza de España, nº 1, de Mérida, a las 12.00 horas.

* Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

* Anotar el contrato de arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como Gestión Tributaria, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- INFORMACIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE SANIDAD CON DESTINO AL PROGRAMA JOVENOCIO.12.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Sanidad, D. Felipe González Martín, se da cuenta de la presentación del programa "Jovenocio.12" a la convocatoria del Ministerio de Sanidad para la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales, para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al "Fondo de Bienes Decomisados por Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Relacionados" (Orden de 13 de agosto de 2020, extracto publicado en BOE n.º 230 del 27 de agosto) .

Asimismo, indica el informe del Sr. Delegado que el presupuesto total de dicho Programa es de 92.000,00 euros y la subvención solicitada de 64.400,00 euros. Siendo, por tanto, la aportación municipal de 27.600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO RELATIVA A EJECUCIÓN PARCIAL DE SENTENCIA, N.º 64/20, DE 11 DE MAYO, DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL, POR DEMANDA DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Gabinete Jurídico se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 28 de mayo de 2020, se dio conocimiento a este órgano de gobierno de la sentencia n.º. 64/20, de 11 de mayo anterior, recaída en el Juzgado de los Mercantil de Badajoz, que condena al Ayuntamiento de Mérida al pago de las cantidades que luego se expresan, a instancia de la Sociedad General de Autores y Editores de España, por la emisión de música y la organización de espectáculos culturales.

A instancia de la representación procesal de la citada SGAE, se ha dictado un Auto por el que se acuerda una orden general en favor de la señalada en ejecución de la citada sentencia, por importe de 20.552,62.-€ en concepto de principal más intereses, más otros seis mil euros que fija provisionalmente en concepto de intereses moratorios, a resultas de su definitiva liquidación.

Comoquiera que urge la pronta ejecución de la sentencia, mediante el presente escrito se eleva al la JGL para que se acuerde el pago de lo requerido en ejecución de la citada sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Acordar la aprobación del gasto y posterior pago de la cantidad siguiente en ejecución parcial de sentencia: 26.552,62-€, encomendando a los servicios económicos la imputación de la partida presupuestaria correspondiente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL "ROMANO"-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que siendo este Excmo. Ayuntamiento propietario del siguiente bien de dominio público:

"Estadio Municipal de Fútbol "Romano", ubicado en la Barriada de la República Argentina, calle Villafranca de los Barros. Cuenta con una superficie aproximada de 20.907 m^2. Se encuentra en el Inventario de Bienes Municipales en el epígrafe 1, grupo 1, número 38 y en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida en los tomos 1073, 1089 y 1451, folios 102, 295 y 235, fincas 16006, 16343 y 41006 respectivamente.

Teniendo la calificación jurídica de bien de dominio y servicio público, conforme se establece en el artículo 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales."

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

Que el Ayuntamiento de Mérida, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, según lo establecido en el artículo 43.3 de la Constitución y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra habilitado para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, entre ellas, el fomento del deporte y ocio ciudadano, en todas sus manifestaciones.

El artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que se podrá acordar la concesión sobre bienes de dominio público, mediante adjudicación directa cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, supuesto que concurre en la actividad a desarrollar en el Estado Municipal en tanto que proyecta y publicita la imagen de la ciudad mediante competiciones deportivas oficiales y promociona y desarrolla actividades deportivas.

Que el Club de Fútbol denominado Asociación Deportiva Mérida, Sociedad Anónima Deportiva, ha sido quien hasta la fecha ha venido utilizando las instalaciones referidas para el uso para el que están concebidas y es el único club local que está inscrito, a fecha de hoy, en la categoría futbolística más alta de entre todos los clubes locales.

Dados los siguientes antecedentes:

Con fecha 31 de julio de 2.019, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe sobre legislación y procedimiento a seguir.

Con fecha 31 de julio de 2.019, por la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se resolvió iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa.

Con fecha 31 de julio de 2.019, por D. Javier Cayetano Higüero se redacta la memoria justificativa de la citada concesión administrativa.

Con fecha 4 de octubre de 2.019, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se redactan los pliegos de cláusulas administrativas.

Con fecha 11 de mayo 2.020, por el Servicio de Intervención se emite informe favorable.

Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no se han presentado reclamaciones.

Con fecha 13 de julio de 2.020, por la Concejal Delegada de Patrimonio se resuelve:

1. Aprobar el expediente de contratación para adjudicar directamente la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.
3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.
4. Ofertar a la Asociación Deportiva Mérida la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, por ser la única Asociación que ha venido utilizando las instalaciones referidas para el uso para el que están concebidas, así como, que es el único club local que está inscrito, a fecha de hoy, en la categoría futbolística más alta de entre todos los clubes locales
5. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 21 de julio de 2.020, se presentada oferta de Asociación Deportiva Mérida, Sociedad Anónima Deportiva.

Con fecha 23 de julio de 2.020, se propone por la Comisión negociadora la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol "Romano" a Asociación Deportiva Mérida, S.A.D, con las siguientes condiciones: en plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 118.020,10 euros. (3% del valor del bien: 3.934.003,05).

Con fecha 4 de septiembre de 2020 por Asociación Deportiva Mérida, S.A.D se presenta la documentación requerida.

Con fecha 10 de septiembre de 2020, por el Interventor se emite informe de fiscalización de derechos e ingresos.

Con fecha 11 de septiembre de 2020 por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecidas en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adjudicación de dicha concesión de uso privativo a la Asociación Deportiva Mérida, S.A.D., por un periodo de cuatro años

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Adjudicar la concesión del uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol "Romano", en las condiciones que figuran en su oferta, a Asociación Deportiva Mérida, S.A.D. y por un periodo de cuatro años, a contar desde el día siguiente de la firma del correspondiente contrato administrativo, pudiéndose prorrogar por un año más.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

* Notificar a la Asociación Deportiva Mérida, S.A.D, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

* Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, EN RELACIÓN A AYUDAS CON DESTINO A PROYECTOS DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Diversidad Funcional, Dña. Susana Fajardo Bautista, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que se ha reunido con fecha 1 de Septiembre de 2020, la Comisión de Seguimiento, que preside, para formular propuesta de aprobación de las Ayudas, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, con destino a proyectos de vida independiente para personas con diversidad funcional intelectual.

De otro lado, indica que la convocatoria de dichas ayudas fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de Julio de 2020, y nombrados los componentes de dicha Comisión de Seguimiento, asimismo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de Agosto de 2020.

La mencionada Comisión, una vez valoradas las solicitudes presentadas, reuniendo los requisitos establecidos por las Bases Reguladoras de las citadas ayudas, propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

"Primero.- Conceder una subvención a la entidad solicitante, Plena Inclusión Mérida, con n.º de Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura 06/2, 06/07/, 91/125-135-136-285 y con n.º de Registro de Asociaciones en el Ayuntamiento 312/202, al haber formulado de forma correcta la solicitud de subvención y reunir los requisitos para sr beneficiaria de la ayuda, tal y como recoge el artículo 3 de las bases que rigen la convocatoria al tratarse de entidades sin ánimo de lucro y con domicilio social en la ciudad de Mérida.

Segundo.- La cuantía destinada a la subvención es de veintidós mil euros (22.000,00 euros) existiendo crédito suficiente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar la propuesta formulada por la Comisión de Seguimiento de las ayudas con destino a proyectos de vida independiente para personas con diversidad funcional-intelectual a la entidad "Plena Inclusión Mérida", por la cantidad de 22.000,00 euros.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, en colaboración con los servicios económicos municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA MUNICIPAL DE COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, POR PARTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES POR LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN LAS AYUDAS AL PLAN DE ESTÍMULO AL CONSUMO DEL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2020

Por la Concejala Delegada de Comercio, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, con objeto de aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local de la resolución de solicitudes de las ayudas, derivada de las incidencias detectadas en el Plan de estímulo al consumo del comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2020

El expediente cuenta con informe jurídico y de fiscalización favorables.

Se adjunta propuesta provisional de resolución de solicitudes de ayudas presentadas, en la se dice lo siguiente:

Omisiones de la relación de la Junta de Gobierno Local del 27 de agosto de 2020:

Expediente	Beneficiario	DNI/CIF
9264	Luis Pacha Olivenza	G 06661664
9051	Rogelio Nicolás Garrido García	09.176.297-X
7490	Francisco Javier Rodríguez López	09.190.966-M
7920	Luis Pozo García	09.191.283-T
9296	Manuel Pinilla Rodríguez	09.153.964-X
7972	Raquel Montosa Moreno	09.198.351-F
9239	María Castillo Donaire	76.267.609-T

9059	Delicias de Prada C.B.	76256519-L
7283	Enrique José Carroza García	09.163.779-G
8615	Arturo Sánchez Galán	09.160.749-X
9001	Genaro Rosa Matos	14.554.032-C
9137	Efubin Sport ESPJ	E-06749238-A
9215	Bárbara Sosa López	76.259.076-C
9005	Isabel Zancada Zarcero	71.216.433-M
7732	Manuela Ruiz Domínguez	08.671.845-Y
9249	Nadia Colette Read	0X7207040J
9276	Ignacio Ramírez López	09.153.349-X

Propuesta de beneficiarios modificados y favorables:

Expediente	Beneficiario	DNI/CIF
9264	Club de Baile Deportivo Meridance	G 06661664
9051	Ultramarinos Rog-Mari, SL	B 06657167
7490	Antonia Mendoza SL	B 06645766
7920	Alimentación El Encinar SL	B 06715726
9296	Chaves y Rodríguez Tours SL	B 06446801
7972	Confecciones Montosa	B-06015507
9239	Supermercados Payda SLU	B 06748263
9059	Delicias de Prada C.B.	E-06622625
7283	Enrique José Carranza García	09.163.779-G
8615	Arturo Sánchez Galán	9.206.451-B
9001	Genaro Rosa Matos	14.554.032-T
9137	Efubin Sport ESPJ	E-067449238
9215	Bárbara Sosa López	76.259.073-C
9005	Isabel Zancada Zarcero	71.216.423-M
7732	Manuela Ruiz Domínguez	08.671.845-V
9249	Nadia Colette Read	X7207040J
9276	Ignacio Ramírez López	09.153.343-X

Ampliación de importe subvencionado por contar con dos establecimientos

Expediente	Beneficiario	DNI/CIF	Importe pagado	Importe total subvencionado	Importe a liquidar
7824	F.A.M. Almacenes El Barato	B-06167357	2.400€	3.900 €	1.500 €

Ampliación de importe subvencionado por contar con representación a justificar:

Expediente	Beneficiario	DNI/CIF	Importe pagado	Importe total subvencionado	Importe a liquidar
8255	Patricia Llanos Jiménez	76.256.786-X	1.500€	1.600€	100 €
8971	Cintia Sierra Sánchez	09.204.332-P	1.800€	1.900€	100 €
9058	Laura López Ortíz	76.256.519-L	1.800€	1.900€	100 €

Eliminación en el listado de desfavorables.

Expediente	Beneficiario	DNI/CIF
9255	María Dolores Moreno Nove	28.677.333-J
9264	Luis Pacha Olivenza	G 06661664

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Comercio, tal y como se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a dicha Delegación Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE **EL CONCEJAL SECRETARIO.**

AYUNTAMIENTO SECRETARÍA MÉRIDA